



República de Chile
Municipalidad de Los Muermos
DEPARTAMENTO SOCIAL

Ref. APRUEBA APOORTE ECONÓMICO BECA PARA ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR VULNERABLES POR LA PANDEMIA COVID -19.

Los Muermos, 01-10-2020.

DECRETO EXENTO N°2277

ISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1975, de Fecha 17-08-2020, que aprueba Aporte Económico Beca para Estudiantes de Enseñanza Superior vulnerables por la Pandemia COVID-19..
- 2.- Memo N° 33, de Depto. Social A sr. Alcalde.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.466, de Fecha 24 de Diciembre de 2019, que se Aprueba el Presupuesto de Gastos Municipales para el año de 2020.
- 4.- Decreto exento N° 1303, de fecha 16 de Mayo de 2018, que Aprueba Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Municipal para estudios de Enseñanza Superior año 2018.
- 5.- El Reglamento de postulación y otorgamiento de Beca Municipal para estudios de enseñanza superior, aprobado por el Concejo Municipal, según consta en el Acta de sesión Ordinaria N° 81 de fecha 11 de Febrero de 2019, acuerdo de Concejo N° 541.
- 6.- Acta de Concejo Municipal N° 129, de fecha 18 de Junio del 2020, que se aprueba modificación del Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Municipal para Estudios Superiores en el Marco de Emergencia Sanitaria 2020.
- 7.- Acta de Concejo Municipal N° 133 con fecha 06 de Agosto de 2020, que se aprueba Becas para estudiantes de enseñanza Superior Vulnerables afectados por la Pandemia Covid-19, acuerdo de Consejo N° 942.
- 8.-Las Facultades que Me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- El tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Emilio Rafael González Burgos, conforme al fallo de fecha 01 de Noviembre de 2016
- 10.- El Certificado Secmun N° 57/2020, que certifica la aprobación de la Solicitud para entregar Aporte Económico Beca para Estudiantes de Enseñanza Superior vulnerables por la Pandemia COVID-19.
- 11.- El Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo d 90 días.
- 12.- El Decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara como zonas afectadas por la catástrofe a las 346 Comunas que componen el territorio nacional por un periodo de 12 meses.
- 13.- Que mediante los decretos N° 4 del 05/ 01/ 2020 y el N° 66 del 06/03/2020, del Ministerio de Salud decretó alerta sanitaria y dispuso medidas, otorgando facultades extraordinarias que indican por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote de nuevo coronavirus.
- 14.- Decreto N° 843, de 16 de Marzo 2020, "Regularizase constitución del Comité de Protección Civil y debido a la Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID-19; actualizarse nombres de los integrantes permanentes del comité Comunal de Operaciones de Emergencia, C.O.E.8".
- 15.- Decreto N° 866, de fecha 19 de Marzo de 2020 "Declárese Estado de Emergencia de Salud Comunal"

16.- Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N° E 7072 DEL 2020, sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de otorgar beneficio; Beca Municipal a dos estudiantes de enseñanza superior vulnerables de la comuna de los Muermos, con buen rendimiento académico, que se encuentran afectado social y económicamente producto de la Pandemia.

2.-Las Postulaciones a Beca Municipal recepcionados en la Oficina de Partes del Municipio y derivados al Departamento Social de la Municipalidad.

3.- EL Aporte Económico Beca para Estudiantes de Enseñanza Superior vulnerables por la Pandemia COVID-19. se identifica a Debora Eliada Segovia Bergara, Rut: 21.024.837-4 y Sandra Lizbeth Muñoz Miranda Rut: 18.231.823-k, alumnos con pérdida de este beneficio por suspensión o congelamiento de sus estudios superiores, dejando un total de 2 cupos liberados para la asignación de alumnas o alumnos en lista de espera o casos sociales .

DECRETO:

1.- Apruébese, el pago del aporte económico; "BECA PARA ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR VULNERABLES POR LA PANDEMIA COVID -19." a los siguientes Alumnos: Nabih Eduardo Navarro Ulloa Rut: 19.759.348-2, estudiante de la carrera de Derecho y Andres Sebastián Astudillo Gómez Rut: 20.634.683-3, estudiante de la carrera Ingeniería Civil en Bioinformática, casos sociales, que suben en reemplazo de los cupos liberados por alumnos que congelaron sus carreras, mencionados anteriormente, el monto del aporte anual es de \$ 150.000, por cada alumno beneficiado, el cual será cancelado en una sola cuota correspondiente al periodo académico del año en curso. Este aporte está dirigido a financiar gastos educacionales del alumno, sin necesidad de rendir gastos del subsidio entregado.

Impútese el gasto que origine la aplicación del presente decreto al ITEM 114.05.23 " FONDO SOLIDARIO" (COVID-19) presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y, ARCHIVASE.


TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL


EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por PRIMITIVA ZADELIA SOTO RUIZ : Generó el documento
- ✓ Aprobado por : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

DISTRIBUCION:

2.- Depto. Social

1.-Archivo Municipal